



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0529/06/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2765/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de julio de 2021

FRANCISCO RUIZ APREZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Junio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0072/2016 de fecha 15 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 315.166 Metros cúbicos	25	1596	1620	24410489	24410513
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 55.154 Metros cúbicos	8	1621	1628	24410514	24410521
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 70.610 Metros cúbicos	6	1629	1634	24410522	24410527
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 63.549 Metros cúbicos	9	1635	1643	24410528	24410536
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 55.229 Metros cúbicos	5	1644	1648	24410537	24410541
Fracción del predio rústico denominado Hacienda de San Miguel Contla, San Salvador el Verde, P-21-143-HAC-001/16, leñas en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 49.706 Metros cúbicos	7	1649	1655	24410542	24410548

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0529/06/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2765/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 21 de julio de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia:0538 AN. 6/10 EXP. 146/15 P

L'MQCP/L'SC/ych

